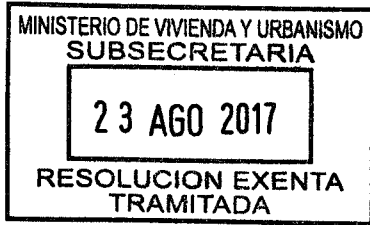


JESSI AVILA / LG / MGC / VOM
INT. N° 741/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255, (V. y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 7 FAMILIAS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BÍOBÍO.

23 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

010089

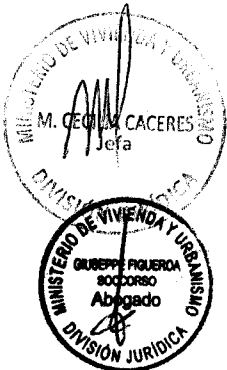
RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial, lo dispuesto en la letra d) de su artículo 13.
- b) La Resolución Exenta N°8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006; especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- d) La Resolución Exenta N°0321, (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales, año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, efectuado por la Resolución Exenta indicada en el Visto precedente.
- e) El Oficio Ordinario N°5.790 de fecha 6 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU Región del Biobío, mediante el cual, solicita rectificar los montos de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de la Vivienda, destinado a 7 familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Palomares Ampliación", código Rukan 130274, de la Comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, en el Oficio Ordinario citado en el visto e), de la presente Resolución Exenta, solicita rectificar los montos de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Ampliación de la Vivienda para la Atención del Adulto Mayor, destinado a 7 familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Palomares Ampliación", código Rukan 130274, de la Comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, dado que SERVIU Región del Biobío, comprobó que la EGIS Municipalidad San Pedro de La Paz, incurrió en un error de digitación durante el tercer proceso de postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, ya que erróneamente se digitó un monto de 100 UF, es decir, un monto de subsidio menor a los contemplados para viviendas que requieren



ejecutar un proyecto de ampliación para la atención del adulto mayor, en circunstancia, que lo que efectivamente correspondía era una asignación por un monto de subsidio de 170 UF.

- 2.- Que, producto del error de digitación se generó una diferencia entre los presupuestos aprobados por SERVIU Región del BíoBío, y el monto de subsidio asignado en la Resolución indicada en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, siendo necesaria la rectificación de dichos montos de subsidios para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto y posterior pago a la empresa constructora, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Incrementase el monto de subsidio otorgado a través de la Resolución Exenta N°0321, (V. y U.) de 2017, a 7 familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Palomares Ampliación", código Rukan 130274, de la Comuna de San Pedro de la Paz, Región del BíoBío, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Proyecto de Ampliación para la Atención del Adulto Mayor, por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Rut	Subsidio Asignado UF	Incremento Subsidio UF	Monto Total de Subsidio UF
1	Arellano	Venegas	Ingrid Margarita	15.186.170-9	100	70	170
2	Campos	Yévenes	Mirtha del Carmen	5.152.812-3	100	70	170
3	Cruz	Luengo	Margarita	5.838.443-7	100	70	170
4	González	Rivas	María Felicinda	8.215.459-0	100	70	170
5	González	Sepúlveda	Clementina del Carmen	5.260.803-1	100	70	170
6	Martínez	Muñoz	María Leontina	7.137.442-4	100	70	170
7	Sanhueza	Sanhueza	Ema del Carmen	7.286.293-7	100	70	170

- 2.- Impútase el monto total de **490** Unidades de Fomento, asignado en el punto 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del BíoBío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (DPH)
- DIVISIÓN DE INFORMATICA
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BÍOBÍO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA. ART 7°, LETRA G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

